

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006 - 2019 – 00653 00
DEMANDANTE: NON PLUS ULTRA S.A.
DEMANDADO: ALBA YASMIN SÁNCHEZ ORTIZ
Ejecutivo Singular.

Previo a resolver sobre el trámite de notificación de la señora **ALBA YASMIN SÁNCHEZ ORTIZ**, la parte demandante debe dar cumplimiento a lo normado en el artículo octavo del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, afirmando bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado donde la demandada recibe notificaciones judiciales, corresponde al utilizado por la persona a notificar y comunicar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 69 del 16 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario